

Favor diligenciar en letra imprenta, sin tachones o enmendadura. Todos los campos son de carácter obligatorio, si no cuenta con algún dato, diligenciar "no informa" o "no aplica".

 DD  MM  AAAA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL TITULAR

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE COMPLETO	
NACIONALIDAD	¿Tiene otra nacionalidad distinta a la mencionada anteriormente? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> ¿Cuáles?			SEXO M <input type="radio"/> F <input type="radio"/>	FECHA DE NACIMIENTO DD <input type="text"/> MM <input type="text"/> AAAA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD T.I. <input type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> NUIP <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/>		NÚMERO DE DOCUMENTO		LUGAR DE EXPEDICIÓN	
DIRECCIÓN RESIDENCIA		CIUDAD - DEPARTAMENTO - PAÍS		TELÉFONO RESIDENCIA	
CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO PARA IMPATIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES		TIENE PARIENTES RELACIONADOS EN ADCAP COLOMBIA.S.A. SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> ¿Quién? _____		
<b>Informe el correo electrónico al cual desea que le llegue la información de correspondencia</b> Correo Electrónico informado <input type="radio"/> Otro correo electrónico <input type="radio"/> ¿Cuál? _____ Si no cuenta con correo electrónico indique la dirección de correspondencia Residencia <input type="radio"/> Oficina/Empresa <input type="radio"/> Otra dirección: _____					

### 2. OCUPACIÓN

Si es independiente por favor indique la actividad a la que se dedica EMPLEADO <input type="radio"/> INDEPENDIENTE <input type="radio"/> Actividad: _____			Jubilado/Pensionado <input type="radio"/> ESTUDIANTE <input type="radio"/> AMA DE CASA <input type="radio"/>			PROFESIÓN U OFICIO		
EMPRESA DONDE LABORA		DIRECCIÓN DE LA EMPRESA			CIUDAD/DEPARTAMENTO DE LA EMPRESA			
TELÉFONO DE LA EMPRESA				CARGO QUE OCUPA				

### 3. INFORMACIÓN DE APODERADO

INFORMACIÓN DE APODERADO (Debe diligenciar el formato de Vinculación Persona Natural y anexar soportes)	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL APODERADO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> No. _____
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL APODERADO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> No. _____
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL APODERADO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> No. _____

### 4. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA PERSONA NATURAL (Anotar las cifras en pesos COP \$)

INGRESOS MENSUALES \$ _____	DESCRIPCIÓN DE OTROS INGRESOS	TOTAL ACTIVOS \$ _____
OTROS INGRESOS MENSUALES \$ _____		TOTAL PASIVOS \$ _____
TOTAL INGRESOS \$ _____		TOTAL PATRIMONIO \$ _____
EGRESOS MENSUALES \$ _____		

### 5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Código CIU: \_\_\_\_\_ ¿Es declarante? SI  NO  ¿Es gran contribuyente? SI  NO

Régimen Común  Régimen Simplificado  ¿Es agente de retención? SI  NO

### 6. REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS Y REFERENCIAS

En estas cuentas autorizo el abono, transferencias o consignaciones de recursos a mi favor que provengan de inversiones en valores, fondos de inversión colectiva en AdCap Colombia S.A. y/o cualquier pago previamente solicitado.

TITULAR DE LA CUENTA	No. IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA No.	TIPO DE CUENTA	
					AHORROS	CORRIENTE

### 7. OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza operaciones en moneda extranjera SI  NO  ¿Con cuáles países? \_\_\_\_\_

Tipo de operaciones en moneda extranjera que normalmente realiza:  
 Importaciones  Exportaciones  Inversiones  Servicios  Préstamos M/E  Cambio de divisas  Otra  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

¿Posee productos financieros en moneda extranjera? SI  NO  En caso afirmativo favor diligenciar el siguiente cuadro.


TIPO DE PRODUCTO O CUENTA	IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO O No. DE CUENTA	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA

**8. ORDENANTES (Deben anexar copia de su documento de identificación. En caso que aplique más de dos ordenantes diligenciar anexo de formulario de ordenante)**

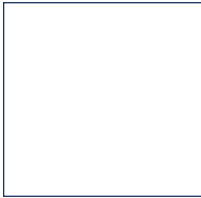
Las personas que se designan como ordenantes se encuentran autorizadas para impartir instrucciones en nombre de la persona natural para la realización de inversiones, desinversiones y para la disposición de los recursos correspondientes a éstas. En el evento en que hayan designado un ordenante, manifiesto expresamente:

1. Que conozco los riesgos que éste proceder conlleva
2. Que faculto al ordenante en forma irrevocable e ilimitada para la realización de cualquier operación, así como para disponer de mis recursos administrados por AdCap Colombia S.A., salvo instrucción escrita en contrario, previo el cumplimiento de los requisitos que indique la sociedad y
3. Que acepto los resultados de todos y cada uno de los negocios que éste efectúe. Por lo anterior AdCap Colombia S.A. estará exenta de cualquier responsabilidad frente a las consecuencias que se desprendan de los actos de esta persona.
4. En caso de muerte o incapacidad total del cliente cesa la autorización aquí conferida.

**INFORMACIÓN ORDENANTE 1**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE COMPLETO	
NACIONALIDAD	Tiene otra nacionalidad distinta a la mencionada anteriormente? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> ¿Cuál?	SEXO M <input type="radio"/> F <input type="radio"/>	FECHA DE NACIMIENTO DD   MM   AAAA	LUGAR DE NACIMIENTO	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. <input type="radio"/> PASAPOR <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> Otro: _____		NÚMERO DE DOCUMENTO		LUGAR DE EXPEDICIÓN	PROFESIÓN U OFICIO
PARENTESCO QUE TIENE CON EL CLIENTE		DIRECCIÓN RESIDENCIA		CIUDAD – DEPARTAMENTO - PAÍS	
TELÉFONO	CELULAR	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
Si es independiente por favor indique la actividad a la que se dedica EMPLEADO <input type="radio"/> INDEPENDIENTE <input type="radio"/> Actividad: _____ JUBILADO/PENSIONADO <input type="radio"/> ESTUDIANTE <input type="radio"/> AMA DE CASA <input type="radio"/>					
DIRECCIÓN EMPRESA DONDE LABORA			TELÉFONO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	
EMPRESA DONDE LABORA		ACTIVIDAD DE LA EMPRESA		CARGO	
INGRESOS MENSUALES	EGRESOS	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO	
¿Es usted considerada una persona expuesta públicamente según lo establecido Decreto 1674 de 2016, por ocupar un cargo político o público, ser representante legal o administrador de una entidad internacional o gozar de reconocimiento público? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> Declaro que la información aquí suministrada corresponde a la realidad y puede ser verificada por cualquier otro medio. Así mismo informo bajo la gravedad de juramento que mis bienes y recursos no proviene de actividades delictivas, y se originan de actividades lícitas. Esta actividad es _____  Autorizo a AdCap Colombia S.A. para que en los términos legalmente establecidos, realice el tratamiento de los datos personales, para que obtenga de cualquier fuente la información y referencia que requiera, así como la consulta y reporte a centrales de riesgo.  Conforme con lo establecido en el art 51.12 del reglamento de AMV, una persona no podrá ser ordenante de más de cinco (5) clientes de esta firma distintos a las partes relacionadas.					
			 HUELLA		_____ Firma del Ordenante
Autorizo las declaraciones y estipulaciones registradas en los literales L y M del presente formulario.					

**INFORMACIÓN ORDENANTE 2**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE COMPLETO	
NACIONALIDAD	Tiene otra nacionalidad distinta a la mencionada anteriormente? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> ¿Cuál?	SEXO M <input type="radio"/> F <input type="radio"/>	FECHA DE NACIMIENTO DD   MM   AAAA	LUGAR DE NACIMIENTO	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. <input type="radio"/> PASAPOR <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> Otro: _____		NÚMERO DE DOCUMENTO		LUGAR DE EXPEDICIÓN	PROFESIÓN U OFICIO
PARENTESCO QUE TIENE CON EL CLIENTE		DIRECCIÓN RESIDENCIA		CIUDAD – DEPARTAMENTO - PAÍS	
TELÉFONO	CELULAR	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
Si es independiente por favor indique la actividad a la que se dedica EMPLEADO <input type="radio"/> INDEPENDIENTE <input type="radio"/> Actividad: _____ JUBILADO/PENSIONADO <input type="radio"/> ESTUDIANTE <input type="radio"/> AMA DE CASA <input type="radio"/>					
DIRECCIÓN EMPRESA DONDE LABORA			TELÉFONO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	
EMPRESA DONDE LABORA		ACTIVIDAD DE LA EMPRESA		CARGO	
INGRESOS MENSUALES	EGRESOS	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO	
¿Es usted considerada una persona expuesta públicamente según lo establecido Decreto 1674 de 2016, por ocupar un cargo político o público, ser representante legal o administrador de una entidad internacional o gozar de reconocimiento público? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> Declaro que la información aquí suministrada corresponde a la realidad y puede ser verificada por cualquier otro medio. Así mismo informo bajo la gravedad de juramento que mis bienes y recursos no proviene de actividades delictivas, y se originan de actividades lícitas. Esta actividad es _____  Autorizo a AdCap Colombia S.A. para que en los términos legalmente establecidos, realice el tratamiento de los datos personales, para que obtenga de cualquier fuente la información y referencia que requiera, así como la consulta y reporte a centrales de riesgo.  Conforme con lo establecido en el art 51.12 del reglamento de AMV, una persona no podrá ser ordenante de más de cinco (5) clientes de esta firma distintos a las partes relacionadas.					
			 HUELLA		_____ Firma del Ordenante
Autorizo las declaraciones y estipulaciones registradas en los literales L y M del presente formulario.					

## 9. DECLARACIÓN FATCA/CRS

En cumplimiento de las normas aplicables en materia de identificación e intercambio de información tributaria tales como la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras, por sus siglas en inglés FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) y/o la norma sobre el intercambio automático de información de cuentas financieras CRS (Common Reporting Standard); el cliente declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento; lo siguiente:

¿CUENTA CON UNA RESIDENCIA FISCAL EN UN PAÍS (ES) DISTINTO (S) A COLOMBIA?  SI  NO Si la respuesta es afirmativa por favor diligenciar el anexo FATCA & CRS

¿ESTA OBLIGADO A TRIBUTAR EN UN PAÍS (ES) DISTINTO (S) A COLOMBIA?  SI  NO Si la respuesta es afirmativa por favor diligenciar el anexo FATCA & CRS

## 10. PERSONAS PÚBLICAMENTE EXPUESTAS PEP's

¿Es usted considerada una persona expuesta públicamente según lo establecido Decreto 1674 de 2016, por ocupar un cargo político o público, ser representante legal o administrador de una entidad internacional o gozar de reconocimiento público?  SI  NO

Si la respuesta es afirmativa, por favor diligenciar el anexo de personas públicamente expuestas. Si la respuesta es NO y tiene familiares con estas características, relaciónelos en el anexo, según lo establecido en el decreto 1074 del 2016.

## 11. DECLARACIONES

En forma libre y voluntaria, procedo a efectuar las siguientes declaraciones:

- A. Declaro que tengo conocimiento de las normas que regulan el mercado público de valores, y he sido informado de que las mismas se encuentran disponibles para consultar en [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co), [www.amvcolombia.org.co](http://www.amvcolombia.org.co), [www.bvc.com.co](http://www.bvc.com.co) y [www.camaraderiesgo.com](http://www.camaraderiesgo.com).
- B. Eximo a AdCap Colombia S.A. de toda responsabilidad por la actuación de los ordenantes en las operaciones realizadas en mi nombre.
- C. Declaro que he sido informado acerca de:
- Las conversaciones y mensajes que haga llegar o reciba de AdCap Colombia S.A. serán grabados y conservados para efecto de atender los principios de transparencia y seguridad de las operaciones del mercado público de valores. La información obtenida en dichas grabaciones y mensajes de carácter reservado y solamente puede ser utilizada con fines probatorios o revelada a autoridades competentes previo requerimiento.
  - La política de comisiones de AdCap Colombia S.A. y de las tarifas aplicables a las operaciones; así como también la disponibilidad de las mismas en [www.ad-cap-com.co](http://www.ad-cap-com.co).
  - La obligación de actualizar anualmente la información de este formato, o reportar inmediatamente las novedades a que haya lugar.
  - La obligación de suministrar información adicional para efecto del análisis de la solicitud de vinculación.
  - Que se presente incumplimiento a las obligaciones que se adquieren en virtud de la celebración del contrato de comisión, AdCap Colombia S.A. ejercerá el derecho de retención de los valores o dineros que conformen el portafolio.
  - Las políticas generales de intermediación y el manual del libro electrónico de órdenes de la sociedad, los cuales además se encuentran publicados en [www.ad-cap-com.co](http://www.ad-cap-com.co).
  - Los mecanismos para la presentación de reclamos y quejas ante la sociedad y/o ante terceros, los cuales se encuentran publicados en [www.ad-cap.com.co](http://www.ad-cap.com.co) o tienen enlace hacia los terceros.
  - La información acerca de las transacciones se suministra a través de la papeleta o comprobante de liquidación la cual será enviada a la dirección física y/o electrónica que haya indicado en este formato o que posteriormente le indique a AdCap Colombia S.A.
  - Las inversiones recomendadas por AdCap Colombia S.A. para cada perfil de riesgo y que llegue a dar instrucciones para realizar inversiones en productos que no sean recomendados para el perfil de riesgo correspondiente, tales inversiones serán realizadas bajo mi responsabilidad.
  - Las disposiciones legales vigentes relacionadas con la clasificación como cliente. En caso de haber sido clasificado como "inversionista profesional", he sido informado que tengo derecho a solicitar el tratamiento de "cliente inversionista", de manera general o de manera particular respecto de un tipo de operaciones en el mercado de valores. El cambio de categoría deberá constar por escrito.
- D. Declaro que acepto que se consideren válidas por mi parte las formas de comunicarse por parte de AdCap Colombia S.A. según se detalla: i) Las comunicaciones enviadas a través de correo a la dirección física registrada en los formatos de AdCap Colombia S.A.; entrega que se hará en forma personal al cliente o a la persona que atienda o reciba en la respectiva dirección; ii) Los mensajes dejados en buzones de voz en teléfonos incluidos en los formatos de AdCap Colombia S.A.; iii) Los mensajes de datos enviados a la dirección de correo electrónico informada en los formatos de AdCap Colombia S.A. iv) Los mensajes de texto enviados al número de teléfono celular reportado en los formatos de AdCap Colombia S.A.
- E. Declaro que conozco que debo solicitar por escrito la supresión de mis datos personales, en el evento en que desee que los mismos no sean utilizados por AdCap Colombia S.A. para efectos comerciales o de mercadeo, sin embargo los mismos pueden ser utilizados para efecto de mis operaciones e inversiones en el mercado de valores. La política de tratamiento de datos personales se encuentra publicada en la página web de AdCap Colombia S.A.
- F. Declaro, bajo la gravedad de juramento, que los bienes y recursos que entrego o llegue a entregar a AdCap Colombia no provienen de actividades delictivas, y se originan en actividades lícitas.
- G. Declaro que he sido informado que no es obligación de la sociedad admitirme como cliente de la misma.
- H. Declaro que soy capaz de vincularme como cliente de la sociedad comisionista de bolsa y para ordenar el registro de transacciones y/o de operaciones sin limitación alguna. De haber o existir limitaciones, estas se darán a conocer explícitamente a la sociedad comisionista junto con los documentos que correspondan cuando se pretenda realizar operaciones y/o transacciones por fuera de las atribuciones generales.
- I. Declaro que he sido informado acerca de que las obligaciones de AdCap Colombia S.A. son de medio y no de resultado. Soy consciente de que todas las inversiones están sujetas a riesgos originados en la solvencia de los emisores, la liquidez de los valores, su volatilidad y, en general, a variaciones en precios, tasas y otros factores de riesgo que puedan resultar inclusive en la pérdida de los recursos invertidos, aun cuando mis decisiones de inversión hayan sido tomadas con base en la asesoría prestada por AdCap Colombia S.A., a quien expresamente exoneró de todo tipo de responsabilidad por los resultados que llegue a obtener. De igual forma, conozco y acepto que AdCap Colombia S.A. no le presta a sus clientes servicios de asesoría legal, cambiaria, tributaria y/o contable, los cuales, de requerirlos, serán contratados y financiados por mi cuenta y riesgo. Exoneró a AdCap Colombia S.A. de cualquier responsabilidad derivada de la prestación de dichos servicios de asesoría.
- J. He recibido una explicación previa sobre la naturaleza de los fondos de inversión colectiva, la relación existente entre los riesgos y la rentabilidad de los mismos, y la forma en la que el producto se ajusta o no a la tolerancia al riesgo de acuerdo con mi perfil de riesgo.
- K. He recibido información en el sentido que los reglamentos, prospectos y fichas técnicas de los fondos de inversión colectiva administrados por AdCap Colombia S.A. están disponibles en la página web [www.ad-cap-com.co](http://www.ad-cap-com.co) y en medios impresos en las oficinas de la AdCap Colombia S.A. en caso de requerir los documentos impresos los podre solicitar a AdCap Colombia S.A.
- L. He sido informado de las implicaciones de las operaciones en las cuales AdCap Colombia S.A. llegue a actuar como contraparte.
- M. Declaro expresamente que tanto mi actividad, profesión y oficios son lícitos y los ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen ni se destinarán de terceros ni del ejercicio de actividades delictivas contempladas en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000).
- N. Declaro que la información que he suministrado en este formato es veraz y verificable, y me obligo a confirmar los datos suministrados y anualmente a actualizarla conforme a los procedimientos que para tal efecto la comisionista tenga establecido, ya sea como titular de la información, cotitular, apoderado, representante legal u ordenante. El incumplimiento de esta obligación faculta a la firma para revocar y/o rescindir unilateralmente el contrato.
- O. Manifiesto que no he sido declarado responsable jurídicamente por la comisión de delitos contra la administración pública cuya pena sea privación de la libertad o que afecten el patrimonio del estado o delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.
- P. He sido informado que los datos personales solicitados en el presente formulario son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia y los estándares internacionales para prevenir y controlar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Q. Declaro que he sido informado conforme a lo dispuesto por el literal b del artículo 2° de la ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidas en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control de lavado de activos y la financiación de terrorismo, por lo que en principio su uso no requeriría autorización del titular para el caso en mención, por imperio de la ley.
- R. Declaro que he sido informado que los datos personales adicionales solicitados para los análisis de riesgo de ingreso y/o vinculación de clientes se tratan en observancia de la ley 1266 de 2008, 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, según sea el caso.
- S. He sido informado que AdCap Colombia S.A. cuenta con unas políticas establecidas para la atención a los consumidores financieros con discapacidad, con el objetivo de dar una atención basada en el respeto, la amabilidad y el trato digno de forma segura y oportuna, las cuales se encuentran descritas en el 12-M-001 Manual del Sistema de Atención a los consumidores Financieros (SAC).
- T. He sido informado que en la página web [www.ad-cap.com.co](http://www.ad-cap.com.co) puedo encontrar la información sobre el programa de Educación Financiera que maneja AdCap Colombia S.A.

12. DOCUMENTOS A ANEXAR

- 1. Fotocopia del documento de identificación del titular ampliada al 150%2.
- 2. Documentos soporte:
  - Asalariados: Original de la certificación laboral con fecha no mayor a 30 días de expedición y/o fotocopia del certificado de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior.
  - Independiente: Original de la constancia de ingresos firmados por contador público o estados financieros certificados y/o dictaminados a la última fecha de corte disponible y fotocopia actualizada del Registro Único Tributario – RUT.
  - Pensionado / Jubilado: Fotocopia de los tres (3) últimos comprobantes de pago de la mesada pensional.
  - Dependiente de un tercero o estudiante: Carta de no declarante y soportes financieros de la persona de quién depende. Para menores de edad se debe adjuntar copia del Registro Civil de Nacimiento con el NUIP.
    - En caso de apoderados, documento que acredite dicho poder debidamente firmado y autenticado con reconocimiento de firma, huella y contenido, documento que debe registrar la firma y huella del beneficiario. Si el poder es otorgado mediante escritura pública, fotocopia de la escritura pública y original de la nota de vigencia de la escritura pública con no más de 30 días de expedición.
- El apoderado debe diligenciar el Formato de Vinculación Persona Natural y allegar los soportes enunciados en éste aparte.
  - Declaración de renta del último periodo gravable (si es declarante).
  - Carta de conocimiento y entendimiento para la vinculación de inversionistas a los fondos de inversión colectiva (cuando aplique).
  - El ordenante debe diligenciar el Formato de Vinculación Persona Natural y anexar fotocopia del documento de identificación del titular ampliada al 150%

Si los recursos del potencial cliente provienen de herencias, liquidaciones, venta de muebles o inmuebles, ganancias ocasionales u otros conceptos, se debe anexar el documento que acredite el origen de sus recursos.

13. AUTORIZACIONES

En forma libre, expresa y voluntaria, procedo a otorgar las siguientes autorizaciones a la Sociedad AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa, necesarias para la correcta ejecución de sus actividades como sociedad comisionista de bolsa, así:

- A. Autorizo a AdCap Colombia S.A. para que, sin previa notificación judicial o extrajudicial, proceda a vender en bolsa los valores o títulos adquiridos por mí, o que se encuentren en el portafolio, y a disponer de los demás valores mobiliarios que estén en poder de la comisionista, para aplicar el producto de la venta o el saldo a favor a las obligaciones a mi cargo, en el evento en que deba suministrar recursos de dinero para el cumplimiento de una operación o transacción, y no los suministre oportunamente.
- B. Autorizo a AdCap Colombia S.A. para que reverse las transacciones y/o retenga, reintegre, debite o bloquee los recursos que se hayan acreditado en mis cuentas de manera errónea por parte de AdCap Colombia S.A. o de sus empleados. En caso de que no sea posible el reintegro de los dineros o valores, obligo a devolverlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por AdCap Colombia S.A. sin necesidad de requerimientos adicionales. El incumplimiento de lo previsto anteriormente, dará lugar a que AdCap Colombia S.A. inicie los procesos judiciales.
- C. Autorizo a AdCap Colombia S.A. para que haga uso de mis datos personales suministrados para brindar información sobre modificaciones a productos y/o servicios, actualización de información, mercadeo y análisis estadísticos, así como también para que sea suministrada a las autoridades de supervisión, organismos de autorregulación, cámaras de riesgos y proveedores de infraestructura del mercado de valores, cuando se requieran conforme a la ley. Manifiesto que conozco que debo solicitar por escrito la supresión de los datos.
- D. Autorizo el envío de información de AdCap Colombia S.A. y/o de las transacciones a través de correo electrónico, mensajes a celulares y demás dispositivos móviles.
- E. Autorizo a AdCap Colombia S.A., para actuar como contraparte en las operaciones que legalmente ésta pueda celebrar. Para lo anterior, reconozco que me han sido informados, por parte de la Comisionista, todas las implicaciones que esto conlleva, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, la no aplicación del Deber de Mejor Ejecución y que de la operación la remuneración de AdCap Colombia S.A., estará dada por un margen de intermediación entre los precios de compra y venta pactados con sus contrapartes sobre los valores a negociar, y no por una comisión pagada por el cliente en virtud de un contrato de comisión.
- F. Autorizo que los dineros procedentes de las operaciones propias permanezcan en las cuentas de AdCap Colombia hasta que sean reinvertidos o hasta que imparta nuevas instrucciones en un sentido diferente o que sean consignados en las cuentas bancarias indicadas por mí.
- G. Que para efectos de acceder a la prestación de servicios por parte de AdCap Colombia S.A. suministro mis datos personales para que los mismos sean tratados para todos los fines precontractuales, contractuales y postcontractuales que comprenden la actividad bursátil y del mercado de valores. Sin perjuicio de lo anterior, todos los datos serán debidamente tratados conforme a las normas que sobre la materia se impartan en la República de Colombia, por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Política de Protección de Datos de AdCap Colombia.
- H. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que todos los datos acá consignados, incluidos los números de identificación fiscal o tributaria en cualquier país, son ciertos, que la información que adjunto es veraz, fidedigna, completa y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, en caso de que AdCap así lo considere, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con AdCap Colombia y que toda declaración falsa o inexacta podrá ser sancionada, de conformidad con la legislación aplicable.
- I. AdCap Colombia S.A., podrá dar por terminada unilateralmente cualquier relación comercial, contractual o de negocios con el suscrito y/o mi representada con fundamento en las siguientes causas: (i) Cuando el suscrito y/o mi representada, sus accionistas, administradores, filiales, matriz, entidades vinculadas, u ordenante(s) (En adelante "Destinatarios") figure(n) o sea(n) mencionado(s) o incluido(s) en cualquier tipo de investigación o proceso relacionado con delitos fuentes de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o con la administración de recursos relacionados con dichas actividades; (ii) Cuando los Destinatarios figure(n) o sea(n) mencionado(s) o incluido(s) en listas para el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo elaboradas o administradas por gobiernos extranjeros o cualquier autoridad nacional o extranjera, o en cualquier otro tipo de lista, en donde dicha mención o inclusión implique el bloqueo de los activos de los Destinatarios y/o la prohibición de celebrar cualquier tipo de transacción, directa o indirecta, a través de entidades financieras o del mercado de valores con tales Destinatarios; o (iii) Cuando figure en requerimientos de entidades de control, noticias, tanto a nivel nacional como internacional, por la presunta comisión de delitos fuentes de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En desarrollo de esta facultad, AdCap Colombia podrá, respecto de cualquier producto o servicio cuyo titular sea el suscrito y/o mi representada, terminar de forma unilateral los contratos existentes, cerrar cualquier posición abierta, liquidar o redimir anticipadamente participaciones en fondos de inversión colectiva, y en general realizar cualquier actividad que se requiera para hacer efectiva la desvinculación del suscrito y/o mi representada como cliente de AdCap Colombia, aun si la misma implicara una pérdida económica a nuestro cargo.
- J. AUTORIZACIONES EN PROTECCIÓN DE DATOS

Autorizo a AdCap Colombia S.A., o a quien represente sus derechos, en forma permanente para: • Recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, intercambiar y compartir mis datos ante cualquier administradora de bases de datos y a los terceros que apoyan los procesos relacionados con operaciones en el mercado de valores y/o sistema financiero colombiano, tales como bolsas de valores, depósitos de valores, cámara de riesgos, agentes de compensación y liquidación, compañías de mensajería, entre otros, con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, siempre atendiendo lo expuesto en la Política para el Tratamiento de Datos Personales y en el Aviso de Privacidad, los cuales se encuentran disponibles en la página web www.ad-cap.com.co. También mis datos podrán ser utilizados, a partir de la recepción de los mismos y hasta que expresamente revoque esta autorización, para alguno o algunos de los siguientes fines: (i) Contactarme telefónicamente, por vía electrónica o personalmente; (ii) Informarme sobre los productos y/o servicios y/o sobre actividades promocionales y/o publicitarias; (iii) Actualizar mis datos; (iv) Realizar análisis, investigaciones o tratamiento estadístico de los datos; (v) Evaluar la calidad de los productos y servicios; (vi) Atender peticiones, solicitudes y reclamos; (vii) Atender solicitudes de información efectuadas por autoridades judiciales y administrativas; y (viii) En general, las demás actividades de mercadeo, estadísticas y administración de bases de datos necesarias para el cabal desarrollo del objeto social de AdCap Colombia y de las entidades del Grupo AdCap. • Compartir mi información con entidades del Grupo AdCap, domiciliadas en el exterior (Argentina, Uruguay, Estados Unidos y Perú), para que estas puedan llevar a cabo actividades de apoyo en el monitoreo y análisis de las operaciones realizadas por el suscrito y/o por mi representada en cumplimiento de las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración de Riesgos y del Sistema de Control Interno de AdCap Colombia. De igual forma, autorizo a AdCap Colombia para remitir la información aquí contenida y sus anexos, así como los datos financieros relativos a las cuentas, relaciones e inversiones en que sea titular a cualquier autoridad judicial o administrativa de mi país de residencia, o de la jurisdicción en la cual sea ciudadano o residente, conforme a lo aquí reportado y exigido en los términos de la legislación vigente y/o de los Convenios Internacionales suscritos por Colombia, siempre y cuando los mismos sean requeridos.

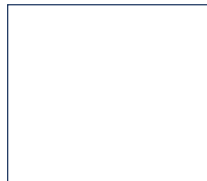
De igual forma autorizo que Mis datos personales serán tratados por AdCap Colombia S.A., para las siguientes finalidades: 1) el trámite de mi solicitud como consumidor financiero, deudor contraparte contractual, mandante y/o mandatario. 2) La ejecución y cumplimiento de los contratos que celebre. 3) El control, prevención e investigación de fraude. 4) La liquidación y pagos de dividendos. 5) Todo lo que involucre la gestión integral del contrato suscrito. 6) La elaboración de estudios técnicos, estadísticas, análisis del mercado, encuestas, entre otros. 7) Envío de información relativa a la educación financiera, encuestas de satisfacción de clientes, información comercial, mercadeo, publicidad, extractos, rendimientos de cuentas. 8) Envío de información de posibles sujetos de tributación en los Estados Unidos al Internal Revenue Service (IRS) y/o dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), en los términos establecidos para el cabal cumplimiento de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras, por sus siglas en inglés FACTA (Foreign Account Tax Compliance Act), o las normas que lo modifiquen y las reglamentaciones aplicables. 9) intercambio o remisión en virtud de tratados y acuerdos internacionales e intergubernamentales suscritos y ratificados por Colombia, tales como los reglados por la ley 1661 y 1666 de 2013, entre otros. 10) la prevención y control de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo. 11) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas referentes a comportamientos crediticios, financieros y/o comercial. 12) Grabar en cintas magnetofónicas o en cualquier otro medio de almacenamiento de información las conversaciones telefónicas, acuerdo y ejecución de operaciones realizadas por mí o las personas que actúan en nombre de mi representada y los funcionarios o empleados de LA COMISIONISTA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Se entiende que la información obtenida es de carácter reservado, pudiendo ser utilizado por LA COMISIONISTA en fines probatorios, abstiniéndose de realizar divulgaciones ilícitas o fraudulentas de la misma o darle a conocer a terceros con fines diferentes a los previstos sin previo y expreso consentimiento de mi parte o de los autorizados u ordenantes debidamente autorizados.

De manera expresa autorizo el tratamiento de mis datos personales, conforme a las autorizaciones plasmadas en el presente documento y sus respectivas finalidades, las cuales van a ser tratadas conforme a la Ley de protección de datos, y normas complementarias, y la Política de Protección de Datos de AdCap la cual podrá encontrar en la página web de la entidad www.adcap.com.co. De igual forma la presente autorización aplica para el tratamiento de los datos personales de mi representante legal, apoderado y/u ordenante, la cual surte efecto con la misma firma y huella plasmada por cada uno en el espacio destinado para tal fin en el presente formulario.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí consignada es de cierta, veraz y comprobable y acepto las manifestaciones, de respuestas consignadas en el radar de inversión, todo lo cual hago constar con mi firma y huella.

Así mismo informo bajo la gravedad de juramento que mis bienes y recursos no provienen de actividades delictivas, y se origina de actividades lícitas.

Esta actividad es \_\_\_\_\_



HUELLA

FIRMA

Documento de Identificación \_\_\_\_\_

15. CERTIFICACIÓN CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Funcionario que realiza la entrevista	Fecha y hora	Cargo
La sociedad vinculada es referida: SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> Quién la refirió? _____		
Lugar y fecha donde realizó la entrevista: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____		
Si no la visitó explique las razones del porqué no lo hizo _____		
¿Desde hace cuánto y en dónde lo conoció? _____		
¿Qué actividades diferentes a su trabajo y/o actividad económica realiza? _____		
Información adicional que conozca de la persona que desea vincular: _____		
SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		
Clasificación del cliente: Cliente Inversionista <sup>(1)</sup> <input type="radio"/> Cliente Profesional <input type="radio"/>		
Certifico que he cumpliendo con todas las políticas y procedimientos establecidos por AdCap Colombia S.A., para la vinculación comercial del cliente y he adoptado todos los mecanismos de control establecidos en las normas legales y el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en materia de conocimiento del cliente y en constancia firmo:		
Firma _____	Visto Bueno	
Nombre _____	Firma Jefe Directo _____	
C.C. No. _____	Nombre _____	
<small>(1) Los clientes clasificados como "Clientes inversionista" deberán, diligenciar la Encuesta del Perfil del Riesgo.                     </small>		

15. DIRECCIÓN DE RIESGOS NO FINANCIEROS

RAZÓN SOCIAL: _____		DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN	Fecha: _____
NIT: _____			
<b>Datos y documentos verificados</b>			
<input type="radio"/> Confirmación de información general <input type="radio"/> Fotocopia de documento de Identificación <input type="radio"/> Fotocopia de RUT, si aplica <input type="radio"/> Fotocopia de Declaración de Renta o documento que haga sus veces <input type="radio"/> Consulta en listas restrictivas y de control <input type="radio"/> Información de Ordenantes		<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div> SELLO	
<b>Confirmación de la información:</b>			
Nombre: _____	Cargo: _____	Ciudad: _____	Hora _____
Fecha: _____	Medio de confirmación: <input type="radio"/> Email <input type="radio"/> Teléfono <input type="radio"/> Extensión _____		
<b>OBSERVACIÓN</b>			
Firma funcionario verificador _____ Nombre: _____ C.C. _____			



# ENCUESTA PERFIL DE RIESGO PARA CLIENTE INVERSIONISTA

La presente encuesta está orientada a determinar su perfil de riesgo<sup>1</sup> como CLIENTE INVERSIONISTA. A continuación enunciaremos una serie de preguntas cuya única respuesta le permitirá a AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa identificar su perfil de riesgo y capacidad financiera para asumir sus objetivos de inversión.

Favor diligenciar para cada pregunta la respuesta que mejor se ajusta a su perfil de inversionista.

## 1. MI EDAD ACTUAL ES:

- a) Menos de 40 años
- b) Entre 40 y 55 años
- c) Mayor a 55 años

## 2. CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DE INVERSIONES

Frente al conocimiento y experiencia de las inversiones usted lo considera:

- a) **Amplio:** Tengo un conocimiento y experiencia amplio de los temas relacionados a las inversiones, mercado de valores y los riesgos relacionados. Soy un inversionista activo y me siento cómodo tomando mis propias decisiones de inversión.
- b) **Moderado:** Cuento con algún conocimiento, pero prefiero recibir asesoría de expertos.
- c) **Limitado:** No tengo conocimientos en inversiones. Nunca he invertido en el mercado de valores.

## 3. OBJETIVO DE INVERSIÓN

Frente al principal objetivo de éste portafolio de inversión usted prefiere:

- a) Valorización alta de su capital (potencial de ganancia elevado, con riesgo de pérdidas importantes)
- b) Combinación de preservación del capital y valorización.
- c) Preservación de capital (riesgo de pérdida limitado con potencial de ganancia limitado)

## 4. TOLERANCIA AL RIESGO

Frente a posibles bajas en los precios de mercado que puedan afectar el valor de su inversión, usted o la sociedad que representa:

- a) Entiende que esto puede pasar y afectar el capital y/o rendimientos obtenidos.
- b) Mantiene su inversión fijando un límite de pérdida de acuerdo con la evolución del mercado.
- c) Cancela o liquida totalmente su producto para evitar pérdidas.

## 5. HORIZONTE

Analizando el periodo de tiempo en el cual planifica realizar sus inversiones, ¿Por cuánto tiempo espera mantener sus inversiones?:

- a) Más de siete años
- b) Entre cuatro y siete años
- c) Menos de cuatro años.

## 6. INGRESO ANUAL

Respecto de sus ingresos totales anuales, que porcentaje representa los generados por el portafolio que tiene invertido o pretende invertir con AdCap Colombia.

- a) Mayor al 70%
- b) Entre el 30% y el 70%
- c) Menor al 30%

## 7. PATRIMONIO

El valor invertido o lo que planea invertir, ¿qué porcentaje representa respecto al patrimonio que posee?:

- a) Mayor al 70%
- b) Entre el 30% y 70%
- c) Menor al 30%

<sup>1</sup> Perfil de Riesgo: Nivel de tolerancia al riesgo (conservador, moderado y agresivo) de pérdida sobre la capacidad de inversión de cada persona, sea ésta natural o jurídica.

## ESCALA DE RESULTADOS DEL PERFIL DE RIESGO

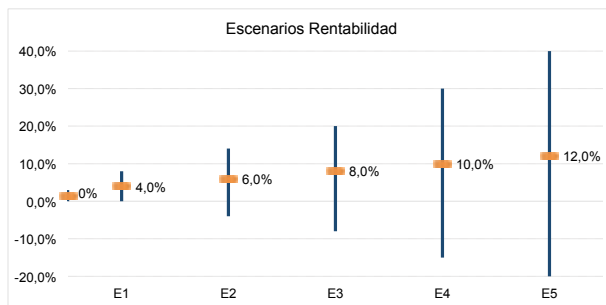
La calificación de las respuestas proporcionadas, está determinada en un escala de tres a uno, computando tres (3) las repuestas del literal a), por dos (2) las respuestas del literal b) y por uno (1) las respuestas del literal c). Asimismo, cada pregunta tiene un peso distinto en el análisis de Perfil de Riesgo, ya que cada una define una aversión al riesgo más alta o más baja. Por lo tanto los resultados obtenidos en cada pregunta deberán ser multiplicados por el peso otorgado a la pregunta que corresponda, entendiéndose que la sumatoria de los totales será el valor del perfil de riesgo por cliente.

PREGUNTA	PESO	RESPUESTA	PESO X RESPUESTA
1		x	
2		x	
3		x	
4		x	
5		x	
6		x	
7		x	
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		

PREGUNTA	RANGO	
Conservador	100	155
Moderado	156	230
Agresivo	231	300

### Información Adicional

Adicionalmente quisiéramos conocer con que escenario de riesgo y rentabilidad (volatilidad) se sentiría más cómodo? Incluimos escenarios donde la rentabilidad promedio (barra horizontal) está acompañada de una posible volatilidad (barra vertical) en sus resultados durante los diferentes periodos que se espera mantener una inversión.



- Escenario 5
- Escenario 4
- Escenario 3
- Escenario 2
- Escenario 1

#### Perfil de Riesgo Conservador

Incluye inversionistas dispuestos a colocar sus recursos con el objetivo de preservarlos y obtener rendimientos limitados. Este perfil busca portafolios con baja volatilidad que podrán estar alocados en productos de mayor riesgo solo en los porcentajes máximos descritos al final de esta encuesta.

#### Perfil de Riesgo Moderado

Incluye inversionistas dispuestos a colocar sus recursos con el objetivo de preservarlos, pero busca obtener mayores rendimientos que un portafolio conservador. Este perfil busca portafolios con inversiones variables y suele tener un horizonte de inversión de varios años para asumir volatilidades generadas del mercado que podrán estar alocados en productos de mayor riesgo solo en los porcentajes máximos descritos al final de esta encuesta.

#### Perfil de Riesgo Agresivo

Incluye inversionistas dispuestos a colocar sus recursos con el objetivo de valorizarlos y obtener rendimientos altos. Este perfil busca portafolios con Alta volatilidad.

PERFIL RIESGO CLIENTE	PERFIL DE RIESGO DE LOS PRODUCTOS ADCAP (*)		
	CONSERVADOR	MODERADO	AGRESIVO
Conservador	100%	35%	20%
Moderado	100%	100%	30%
Agresivo	100%	100%	100%

(\*) Corresponde a los porcentajes máximos que el cliente, de acuerdo con el perfil de riesgo resultante de la encuesta puede invertir en cada perfil de riesgo de los productos. El perfil de riesgo de los productos de AdCap Colombia S.A. podrá consultarlos en nuestra página web [www.ad-cap.com.co](http://www.ad-cap.com.co)

Firma del Cliente o Representante Legal

Firma del Comercial

El suscrito Representante Legal de **ADCAP COLOMBIA S.A. – COMISIONISTA DE BOLSA** (en adelante EL COMISIONISTA), sociedad debidamente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por una parte, y, por la otra parte, **EL CLIENTE**, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre propio o se encuentra representado por quien suscribe el presente contrato, quienes conjuntamente se denominarán "las Partes", hemos convenido celebrar este **CONTRATO MARCO**, en adelante "el Contrato", el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan.

Para efectos de la interpretación del Contrato cuando se haga mención a EL CLIENTE se entenderá que también se hace mención a las personas por él autorizadas, para impartir órdenes e instrucciones a EL COMISIONISTA o ejecutar operaciones con este último, al igual que para disponer de los valores y/o dineros de su propiedad.

**PRIMERA. OBJETO.**- El objeto del presente Contrato Marco es establecer los términos y condiciones sobre los cuales se regirán las relaciones que surjan entre EL CLIENTE y EL COMISIONISTA, bajo las distintas actividades autorizadas a las Sociedades Comisionistas de Bolsa por el Gobierno Nacional, en particular las operaciones de compra y venta de valores bajo el contrato de Comisión, el de Administración de Valores y el de Intermediación de Valores.

**SEGUNDA. ÓRDENES, INSTRUCCIONES Y/O CIERRE DE OPERACIONES.**- Para que EL COMISIONISTA pueda ejecutar las órdenes e instrucciones impartidas por EL CLIENTE o para la ejecución de operaciones sobre valores se debe cumplir lo siguiente: 2.1. Las órdenes, instrucciones y cierre de operaciones deben ser impartidas o ejecutadas por EL CLIENTE ante EL COMISIONISTA. Toda orden, instrucción o cierre ejecutado por EL CLIENTE, se considera válido y obligatorio para las Partes, en tanto se ajuste a la normatividad vigente y/o a lo establecido en las condiciones de la oferta, negociación o cotización del respectivo valor, quedando obligado EL CLIENTE, por lo tanto, a aceptar sus consecuencias y las de las operaciones que en cumplimiento de éstas se celebren, así como a cumplir, oportuna, estricta e íntegramente, las obligaciones derivadas de las mismas. 2.2. Las órdenes deben contener toda la información necesaria para su correcta ejecución y se deben ejecutar en los mercados y a través de los mecanismos autorizados a EL COMISIONISTA, de conformidad con la normatividad vigente y sobre valores cuya negociación le esté permitida. 2.3. Las órdenes tendrán la vigencia que determine EL CLIENTE, o, en su defecto, la prevista en las normas vigentes y se deben ejecutar a la brevedad posible, salvo instrucción expresa en sentido distinto o en los casos en que la suscripción o la negociación de un valor deba hacerse en las condiciones fijadas en los documentos de la oferta. 2.4. EL COMISIONISTA podrá abstenerse de atender las órdenes e instrucciones que le sean impartidas y así se lo debe informar oportunamente a EL CLIENTE, (i) mientras no se le entreguen o transferían las sumas de dinero o los valores requeridos para efectos de cumplir la o las operaciones que se le ordene celebrar; (ii) cuando no se constituyan las garantías requeridas; (iii) cuando EL CLIENTE incumpla las obligaciones previstas en este Contrato o en las normas vigentes, y/o (iv) cuando, EL COMISIONISTA considere que la recepción y ejecución de una nueva orden puede resultar inconveniente a los efectos del Contrato o pueda llegar a comprometer su responsabilidad, con fundamento en la forma como se ha desarrollado la relación comercial con EL CLIENTE o en razón de diferencias o discrepancias anteriores respecto de la forma como se ha cumplido el Contrato, (v) adicionalmente mientras la orden o la oferta que con base en la misma se haya comunicado al mercado no se haya ejecutado o cumplido, y lo permita la normatividad vigente, EL CLIENTE puede solicitar a EL COMISIONISTA que no la ejecute o que la modifique o corrija, solicitud de la cual debe quedar el correspondiente registro por medio verificable.

Parágrafo.- EL CLIENTE exonera a EL COMISIONISTA de toda responsabilidad por los daños, perjuicios o efectos negativos derivados de la inejecución o demoras en el cumplimiento de las órdenes o ejecución de operaciones, en tanto se trate de circunstancias ajenas a la voluntad de EL COMISIONISTA o fuera de su alcance, no atribuibles a errores u omisiones de éste, entre otras, más no limitada a éstas, como consecuencia de las previsiones consagradas en los reglamentos, circulares o instructivos de los sistemas de negociación de valores, de los sistemas de registro de operaciones sobre valores y/o de los sistemas de compensación y liquidación de operaciones, o en la operación y funcionamiento de los mismos. De dichos hechos o situaciones EL COMISIONISTA deberá informar oportunamente a EL CLIENTE.

**TERCERA. AUTORIZACIÓN PARA ACTUAR COMO CONTRAPARTE EN LAS OPERACIONES QUE CIERRE CON EL CLIENTE.**- EL CLIENTE autoriza expresamente a EL COMISIONISTA para actuar, en la ejecución de operaciones, como su contraparte en la punta contraria. Con base en la presente autorización, EL CLIENTE declara que conoce y entiende las implicaciones que tiene para las Partes dicha actuación, los riesgos asociados a este tipo de operaciones, así como los deberes generales y especiales aplicables a EL COMISIONISTA cuando actúe como su contraparte en el mercado mostrador, los cuales han sido informados a EL CLIENTE.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE.**- Además de las obligaciones previstas en otras cláusulas de este Contrato y de las consagradas en las normas vigentes, EL CLIENTE se obliga a lo siguiente: 4.1. Impartir las órdenes o realizar los cierres de operación, con base en las cuales EL COMISIONISTA deberá adquirir y/o enajenar valores en nombre propio y/o por cuenta de EL CLIENTE a través del medio verificable autorizado por EL COMISIONISTA. 4.2. Suministrar a EL COMISIONISTA toda la información que éste requiera para el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, en especial la información requerida para el adecuado conocimiento de EL CLIENTE de acuerdo con la normatividad vigente. 4.3. Pagar oportunamente a EL COMISIONISTA la remuneración correspondiente, así como todos los costos y gastos que se deriven de las operaciones que le ordene celebrar o sean debidamente cerradas. 4.4. Cumplir lo dispuesto en las normas vigentes y lo establecido por EL COMISIONISTA, para designar las personas que desee constituir como Ordenantes. 4.5. Restituir a EL COMISIONISTA, de manera inmediata, cualquier suma de dinero o valores que por error le hayan sido entregados o transferidos, para lo cual bastará la solicitud que éste formule a EL CLIENTE, so pena de responder por todos los daños y perjuicios que con su incumplimiento cause. En el evento en que EL CLIENTE no restituya el dinero o los valores que le sean requeridos en forma inmediata, se obliga a pagar a favor de EL COMISIONISTA intereses legales liquidados sobre el dinero o el precio de lo debido, a la tasa máxima permitida por las normas comerciales, así como los gastos en que se incurra para recuperar dichas sumas o valores. 4.6. Cumplir íntegra y oportunamente las obligaciones que surjan de las operaciones que por cuenta de EL CLIENTE celebre EL COMISIONISTA, en desarrollo de las órdenes que se le impartan o de los cierres que se realicen. 4.7. Diligenciar y suscribir todos los contratos, comunicaciones, formatos y demás documentos que EL COMISIONISTA le requiera a los efectos de este Contrato, así como para la realización y/o formalización de las operaciones que se celebren en desarrollo del mismo. 4.8. Otorgar y ajustar las garantías que le exija EL COMISIONISTA, de conformidad con el requerimiento que éste le haga y en la oportunidad que le indique, para efectos de las operaciones que se realicen en desarrollo del Contrato. 4.9. Entregar o disponer que se entreguen los valores a enajenar y/o impartir las autorizaciones que sean del caso para la transferencia oportuna de los valores negociados. 4.10. Entregar a EL COMISIONISTA, en la oportunidad que le sea requerida, las sumas que llegue a adeudar por razón de las órdenes e instrucciones que haya impartido o de las operaciones que por su cuenta EL COMISIONISTA haya celebrado como contraparte. 4.11. Pagar los honorarios y costos en que deba incurrirse, para la defensa de los valores entregados en administración, siempre que así lo autorice expresamente y por escrito EL CLIENTE. 4.12. Pagar las comisiones de administración, custodia y transferencia que se lleguen a causar por razón del depósito de los valores en un Depósito, cuyo valor será el que aparezca publicado en la página web de EL COMISIONISTA. Cualquier modificación de las tarifas y/o comisiones que adopte EL Depósito, será avisada a través de la página web de EL COMISIONISTA. Parágrafo Primero.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del EL CLIENTE en virtud del presente Contrato dará lugar al pago de la indemnización de todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a EL COMISIONISTA, incluyendo, pero sin limitarse a, pagos efectuados por cuenta de terceros, sobregiros, intereses, penalidades, multas, sanciones, costos y gastos de abogados y por las actuaciones judiciales o extrajudiciales que deban adelantarse. Parágrafo Segundo.- Lo dispuesto en el Contrato en ningún caso implica que EL COMISIONISTA esté obligado a otorgarle financiación a EL CLIENTE, para efectos de lo aquí previsto y/o de la celebración de operaciones sobre valores. Parágrafo Tercero.- EL CLIENTE se obliga a indemnizar y a mantener indemne a EL COMISIONISTA, sus administradores, empleados y personas relacionadas, de toda pérdida, responsabilidad, demanda, daños y perjuicios que surjan como resultado de cualquier reclamo, queja, actuación, acción o proceso entablado en contra de EL COMISIONISTA por un tercero y/o por una autoridad gubernamental o del mercado de valores, como resultado de la violación de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, previstas en este Contrato o en las normas vigentes, o que se relacionen con las mismas, al igual que por razón de las instrucciones que imparta, de las operaciones que ordene celebrar, y/o por el suministro de información falsa, inexacta o engañosa.

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL COMISIONISTA.**- Además de las obligaciones previstas en otras cláusulas de este Contrato y de las consagradas en las normas vigentes, EL COMISIONISTA se obliga a lo siguiente:

5.1. Realizar todas las actividades requeridas para el cumplimiento del Contrato. 5.2. Ejecutar las operaciones que hayan sido cerradas con EL CLIENTE, así como las órdenes que éste le imparta, ciñéndose a las instrucciones de éste y/o a las de sus autorizados, a lo dispuesto en este Contrato, a las condiciones de los cierres y a las normas que rijan sobre el particular. 5.3. Suministrar a EL CLIENTE la información requerida en las normas vigentes sobre las operaciones realizadas, el estado de su cuenta y la relación con los valores en depósito, para lo cual EL COMISIONISTA podrá enviarla por cualquier medio verificable o entregarla directamente en las oficinas de EL COMISIONISTA, a elección de EL CLIENTE. 5.4. Guardar reserva y confidencialidad, respecto de terceros distintos de las personas autorizadas por EL CLIENTE para impartir órdenes e instrucciones, o realizar cierre de operaciones, en relación con la información de EL CLIENTE, en los términos dispuestos en las normas vigentes. 5.5. Realizar la custodia de los valores entregados en administración, en los términos que determine el depósito de valores correspondiente. 5.6. Recibir del depósito las sumas de dinero que correspondan a EL CLIENTE y cumplir las instrucciones que éste imparta en relación con las mismas. 5.7. Expedir factura de todos los cargos que por concepto de servicios o comisiones cobre a EL CLIENTE, para lo cual EL CLIENTE acepta que dicha factura pueda ser expedida de manera electrónica, de acuerdo con lo previsto en la ley. 5.8. Poner inmediatamente a disposición de EL CLIENTE las sumas recibidas por concepto de capital y/o rendimientos, una vez éstas sean recibidas.

**SEXTA. FACULTADES DEL COMISIONISTA.**- En desarrollo de la administración de valores de que trata este Contrato, EL CLIENTE concede a EL COMISIONISTA las siguientes facultades: 6.1. Realizar el cobro de los dividendos, rendimientos, intereses, reembolso de capital correspondiente a los valores o, en general, de cualquier retribución de los valores en administración. 6.2. Realizar el cobro del capital y/o amortizaciones, cuando fuere el caso. 6.3. Reinvertir las sumas recibidas a nombre y por cuenta de EL CLIENTE, cuando quiera que éste así lo autorice y de acuerdo con las instrucciones que imparta, siempre y cuando se ajusten al monto mínimo de inversión establecido por EL COMISIONISTA o el emisor. Así mismo, EL CLIENTE autoriza a EL COMISIONISTA para que consigne o transfiera los dineros que tenga a su favor por concepto de lo previsto en esta cláusula en la cuenta que indique EL CLIENTE. Las consignaciones o transferencias que se hagan a la cuenta indicada por EL CLIENTE, para todos los efectos legales, se tendrán como pagos o entregas de dinero hechos directamente a éste. 6.4. Suscribir preferencialmente, si EL CLIENTE así lo ordena y suministra los recursos requeridos al efecto, los valores que le correspondan en una nueva emisión o los que EL CLIENTE le ordene suscribir, para lo cual EL COMISIONISTA avisará oportunamente a EL CLIENTE sobre toda nueva emisión y las condiciones de la misma, en tanto se relacionen con valores que en ese momento EL COMISIONISTA tenga por cuenta de EL CLIENTE en administración. Parágrafo Primero.- EL COMISIONISTA podrá delegar en El Depósito el cobro de los rendimientos, del capital y/o de las amortizaciones de los valores recibidos en administración. Parágrafo Segundo.- Cuando EL CLIENTE decida suscribir valores en una nueva emisión deberá someterse a las condiciones impuestas por el emisor, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de los requisitos y condiciones de pago, de manera que EL COMISIONISTA no asume responsabilidad frente al emisor ni frente a EL CLIENTE, si éste último no cumple oportunamente tales requisitos o no entrega oportunamente las sumas de dinero requeridas al efecto. Parágrafo Tercero.- EL COMISIONISTA, no podrá recibir poder de EL CLIENTE para representar en las asambleas generales de accionistas acciones que se negocien en el mercado de valores.

**SÉPTIMA. VALORES ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.**- EL CLIENTE podrá entregar en administración valores a EL COMISIONISTA, en tanto se trate de valores que de conformidad con la ley y el presente Contrato sean de aquellos que EL COMISIONISTA recibe en administración. Los valores recibidos en administración, se mantendrán en custodia en un depósito centralizado de valores autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante "El Depósito"), para lo cual EL CLIENTE faculta a EL COMISIONISTA para: i. endosar los valores en administración al respectivo Depósito; ii. Realizar las anotaciones en cuenta derivadas del endoso en administración;



iii. Ordenar a El Depósito para que en la cuenta de EL CLIENTE realice los registros y anotaciones en cuenta; iv. Impartir las órdenes de transferencia, de conformidad con las instrucciones de EL CLIENTE, así como para adelantar todas las actuaciones e impartir todas las autorizaciones, de conformidad con los reglamentos e instructivos del respectivo Depósito.

**OCTAVA. CUSTODIA DE VALORES.-** La custodia se realizará en un depósito de valores legalmente autorizado a ese fin, de acuerdo con las regulaciones y procedimientos del respectivo depósito, sin que la escogencia del depósito le genere responsabilidad alguna a EL COMISIONISTA. Sin embargo, los valores podrán permanecer transitoriamente en las instalaciones de EL COMISIONISTA cuando El Depósito no los reciba por existir dividendos, intereses o rendimientos pendientes por cobrar o por encontrarse incompleta la documentación para ingresar los valores correspondientes. EL CLIENTE autoriza a EL COMISIONISTA para que recopile, administre y ponga en conocimiento de El Depósito su información personal cuando este último la requiera, en especial, su nombre completo, documento de identificación, domicilio, teléfono y las autorizaciones conferidas a EL COMISIONISTA para actuar como su depositante directo. Parágrafo.- Forman parte integral del presente Contrato los Reglamentos de Operaciones de los depósitos de valores autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como los acuerdos de custodia internacionales suscritos por dichos depósitos para el desarrollo de su objeto social. Dichos reglamentos y acuerdos de custodia internacional actualmente se encuentran publicados en las páginas Web: [www.deceval.com.co](http://www.deceval.com.co) y [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co).

**NOVENA. COMPENSACIÓN Y DERECHO DE RETENCIÓN.-** En los términos de los artículos 1277 y 1302 del Código de Comercio, en el evento en que EL CLIENTE incumpla con el pago de sus obligaciones, expresa e irrevocablemente faculta a EL COMISIONISTA para que, sin previa notificación judicial o extrajudicial, transfiera, disponga, liquide, compense o entregue en pago los dineros, valores y demás bienes que tenga en desarrollo de cualquier contrato celebrado con EL CLIENTE, inclusive sus participaciones en fondos de inversión, con el fin de cumplir las operaciones que por cuenta de EL CLIENTE haya realizado, así como las demás obligaciones derivadas de las mismas, incluyendo, pero sin limitarse a éstas, pagos por concepto de comisiones, garantías, intereses, penalidades y/o cualquier otro cargo o suma prevista en las normas que regulan el mercado de valores. Tal autorización se extiende a la posibilidad de utilizar los dineros de EL CLIENTE y/o disponer de sus valores y demás bienes en poder de EL COMISIONISTA, cuando quiera que éste haya cumplido con sus propios recursos la operación, sin perjuicio de la facultad concedida al COMISIONISTA por el artículo 1177 del Código de Comercio de retener los títulos en administración. A estos fines, EL COMISIONISTA podrá celebrar u ordenar la celebración de las operaciones que correspondan, al precio de mercado vigente, o de no ser posible su enajenación, se podrán transferir en pago, valorados al precio que suministre una entidad autorizada para ello, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo, EL CLIENTE autoriza a EL COMISIONISTA para ordenar al depósito o depósitos de valores respecto de los cuales tenga la condición de depositante directo por cuenta de EL CLIENTE, el traslado a su cuenta propia de los valores requeridos para el pago de las sumas adeudadas por EL CLIENTE. Lo anterior, sin perjuicio de pagarle a EL COMISIONISTA la diferencia que pudiera presentarse en el evento en que el producto de dicha liquidación resulte inferior al valor adeudado por EL CLIENTE. El retardo en la entrega de las sumas adeudadas generará intereses de mora a favor de EL COMISIONISTA y a cargo de EL CLIENTE, sin necesidad de requerimiento, constitución en mora o formalidad alguna, a la tasa máxima permitida por las normas comerciales, a partir del día en el que ha debido entregarlas y hasta la fecha de su pago efectivo. Lo anterior sin perjuicio del derecho de EL COMISIONISTA de reclamar el pago de la indemnización de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado.

**DÉCIMA. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES DEL CLIENTE.-** EL CLIENTE declara, manifiesta, acepta y autoriza, a efecto de lo dispuesto en el Contrato, lo siguiente: 10.1. Que en caso de no cumplir su deber de actualización de información anual, autoriza a EL COMISIONISTA para bloquear sus cuentas, y asume los efectos y consecuencias que se deriven de dicha situación. 10.2. Que conoce que EL COMISIONISTA no asume ninguna responsabilidad ni garantiza la vigencia, validez, calidad y autenticidad de los valores que le sean entregados en administración. Tampoco será responsable por la custodia y administración de los valores en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, entre los cuales se incluyen guerra, motín, asonada, cierre de emergencia de las entidades financieras o las bolsas de valores, incendio, terremoto, etc. 10.3. Que EL COMISIONISTA consolide las órdenes de adquisición y/o enajenación de valores que EL CLIENTE imparta con las de otros clientes, y que las fraccione posteriormente, de conformidad con las políticas y procedimientos adoptados por EL COMISIONISTA para la consolidación y fraccionamiento. 10.5. Que conoce y acepta los reglamentos, circulares e instructivos operativos expedidos por las bolsas de valores, así como por cualquier otro administrador de sistemas de negociación de valores, de sistemas de registro de operaciones sobre valores, y de sistemas de compensación y liquidación de operaciones, y que se obliga a cumplirlos, disposiciones que en todo caso, pueden ser consultadas por EL CLIENTE a través de la página Web de la Bolsa de Valores de Colombia y/o de los demás entes de liquidación y compensación de valores. Por lo tanto, reconoce que en ningún momento servirá como excusa o defensa la ignorancia de dichas disposiciones. 10.6. Que en su calidad de Titular de los Datos mantendrá indemne a la Bolsa de Valores de Colombia, por cualquier asunto, controversia o reclamo relacionado con la consulta o la utilización de la información que reposa en las bases de datos personales, así como con los reportes realizados por EL COMISIONISTA, cuando los mismo sean imputables o de responsabilidad de la éste. 10.7. EL CLIENTE autoriza a la COMISIONISTA de manera expresa para recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, intercambiar y compartir sus datos a la Bolsa de Valores de Colombia como Administradora de Bases de Datos o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos y que esté relacionada con la compensación, liquidación y cumplimiento de operaciones de intermediación de valores, ello siempre atendiendo lo expuesto en la Política para el tratamiento de Datos Personales y en el Aviso de Privacidad de la COMISIONISTA, los cuales se encuentran disponible en la página web [www.ad-cap.com.co](http://www.ad-cap.com.co).

**DÉCIMA PRIMERA. REMUNERACIÓN.-** Como remuneración por los servicios prestados en virtud de este Contrato, las Partes acuerdan que EL CLIENTE pagará a EL COMISIONISTA unas tarifas que serán definidas por EL COMISIONISTA. Dichas tarifas, así como sus modificaciones, se informarán a EL CLIENTE a través de la página de internet [www.ad-cap.com.co](http://www.ad-cap.com.co) o por el medio que exija la ley. Parágrafo Primero.- En el evento en que EL CLIENTE decida no aceptar la tarifa establecida por EL COMISIONISTA deberá manifestar su intención de dar por terminado el Contrato en la forma prevista en la cláusula décima tercera del Contrato, dentro de los treinta (30) días comunes siguientes a la notificación de la tarifa en los términos previstos en la presente cláusula. Parágrafo Segundo.- EL COMISIONISTA podrá dejar de cobrar a EL CLIENTE la tarifa, total o parcialmente, en los eventos en que la misma sea asumida por el emisor o por cualquier otro tercero. Parágrafo tercero. EL CLIENTE autoriza a la COMISIONISTA a deducir su remuneración de las sumas que perciba en los términos establecidos en el numeral 6.1 de la Cláusula 6 del presente Contrato o de los saldos a favor que haya en cartera del cliente, o de los recursos que haya a favor del cliente producto de venta de inversiones o inversiones en fondos de inversión colectiva. Estas sumas serán descontadas dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al corte de cada trimestre de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

**DÉCIMA SEGUNDA. TOTALIDAD DEL ACUERDO.-** Este Contrato y sus anexos constituyen la totalidad del acuerdo y entendimiento de las Partes respecto del objeto del mismo, y reemplaza cualquier otro acuerdo y entendimiento anterior relacionado con el mismo.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-** Este Contrato se podrá modificar de común acuerdo por las Partes, mediante documento escrito suscrito por ambos contratantes.

**DÉCIMA CUARTA. LEY APLICABLE.-** El presente Contrato se rige por y debe interpretarse de conformidad con las leyes, los cuales incluyen decretos, reglamentos, circulares, resoluciones e instructivos expedidos por los entes supervisores, reguladores, autorreguladores y demás organismos de registro, liquidación y compensación y transaccionales en la República de Colombia.

**DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA Y DURACIÓN.-** El presente Contrato entrará en vigencia una vez sea suscrito por las Partes. El Contrato tendrá una duración indefinida, pero cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado en cualquier tiempo y por cualquier causa, con el envío de una comunicación con una antelación de quince (15) días comunes, contados a partir de la fecha de recibo de la respectiva comunicación. Para que surta el efecto mencionado, la carta mediante la cual tal decisión se adopte debe estar firmada por la Parte que así lo decida o por su representante legal; enviarse a la contraparte a la dirección indicada a efectos de este Contrato, y tener la constancia de su recibo por parte de ésta. Las Partes aceptan que el Contrato solo mantendrá su vigencia por el tiempo estrictamente necesario para su liquidación, el cual comprende el cumplimiento de las operaciones que se encuentren pendientes de compensación y liquidación, así como el traslado de los valores al depositante directo indicado por EL CLIENTE y el pago de las sumas debidas, una vez deducidas las sumas que EL CLIENTE le adeudare a EL COMISIONISTA. Lo anterior sin perjuicio del oportuno cumplimiento por cada una de las Partes de las obligaciones que hubieren adquirido en relación con las órdenes impartidas y/o las operaciones celebradas en desarrollo de este Contrato. En todo caso, para la devolución de los valores en administración, así como de las sumas de dinero recibidas para EL CLIENTE, éste tiene que estar a paz y salvo para con EL COMISIONISTA por concepto de todas las órdenes e instrucciones impartidas, las operaciones celebradas, comisiones, impuestos, penalidades, intereses, y demás costos y gastos asociados a las operaciones realizadas. Parágrafo único. Para efectos de vigencia del Contrato de Comisión de que incluye el presente Contrato Marco, el mismo se entiende que se termina una vez la COMISIONISTA haya cumplido el encargo del CLIENTE.

**DÉCIMA SEXTA. MÉRITO EJECUTIVO.-** Este Contrato presta mérito ejecutivo y de él forman parte integrante, para estos efectos, los comprobantes de liquidación de las operaciones que celebre EL COMISIONISTA por cuenta de EL CLIENTE, así como los demás documentos en los cuales se dé cuenta de las órdenes e instrucciones impartidas por éste o consten las obligaciones a su cargo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS.-** El pago de los impuestos que se causen, así como el de los gastos relacionados con la suscripción y ejecución del presente Contrato, serán por cuenta del sujeto pasivo determinado en la ley o en el acto que cree el tributo.

**DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos a que hubiere lugar, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Medellín, República de Colombia.

Como constancia de lo anterior, y en señal de aceptación de las Partes, el presente Contrato Marco se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ en dos ejemplares de idéntico tenor.

**POR EL COMISIONISTA:**

Representante Legal

**POR EL CLIENTE:**

Firma

Nombre: \_\_\_\_\_

Tipo y Número de Identificación: \_\_\_\_\_

Calidad en la que actúa: Nombre Propio \_\_\_\_\_ (marque con una x si aplica)

En Representación legal de (titular de la cuenta) \_\_\_\_\_

identificado con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_

## PERSONA NATURAL

Señores

AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa E.S.M.

Con el fin de vincularme a los fondos de inversión colectiva administrados por AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa, me permito manifestar a ustedes lo siguiente:

1. He recibido información y asesoría relacionada con los fondos de inversión colectiva administrados por AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa por parte del asesor, quien se presentó como empleado y promotor de la referida sociedad comisionista, según se señala al final del documento.
2. Fui informado por parte del asesor que es un profesional debidamente certificado por el Autorregulador del Mercado de Valores (AMV) en la modalidad correspondiente, y se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores RNPVMV.
3. He recibido al momento de la suscripción del presente documento, por parte del Asesor, una explicación previa, suficiente y necesaria para de las características de la naturaleza del vehículo de inversión ofrecido, la relación existente entre los riesgos, sus gastos asociados, la rentabilidad del mismo y la forma en la que el producto se ajusta o no a la tolerancia al riesgo de acuerdo con mi perfil de riesgo.
4. La decisión de inversión en los fondos de inversión colectiva de la sociedad la hago con base en la información suministrada y con la que está a mi disposición, y en forma consciente y estudiada, teniendo en cuenta mis necesidades de inversión y el perfil de riesgo que me correspondió de acuerdo con la encuesta sobre hábitos, conocimientos y horizonte de inversión.
5. Con base en lo anterior, manifiesto mi decisión de inversión en los siguientes fondos de inversión colectiva administrados por AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa:

Fondo de Inversión Colectiva	Perfil de Riesgo del FIC	
FIC Invertir Ahorro Plus	Bajo	
FIC AdCap Multiplazos	Moderado	
FIC AdCap Renta Fija	Moderado	
FIC Invertir Gestionado	Alto	

Se marca "X" en la tercera columna únicamente respecto de los fondos de inversión colectiva en los que el cliente desea invertir.

6. Respecto de la decisión de inversión en fondos de inversión colectiva no recomendados para mi perfil de riesgo manifiesto que he sido expresamente advertido de tal situación, en forma previa a la toma de decisión de inversión.
7. Manifiesto que conozco, entiendo y acepto el contenido del prospecto y el reglamento del Fondo seleccionado, el cual los he recibido al momento de la suscripción del presente documento.
8. He recibido información en el sentido de que los reglamentos, prospectos y ficha técnica de los fondos de inversión colectiva administrados por AdCap Colombia S.A. están disponibles en [www.ad-cap.com.co](http://www.ad-cap.com.co). En caso de requerir de los documentos impresos los podré solicitar a la sociedad comisionista.
9. He sido informado que los recursos para ingresar y /o adicionar a los fondos de inversión colectiva únicamente pueden ser entregados a la sociedad comisionista a través de las cuentas corrientes o de ahorros abiertas para tal efecto y según las instrucciones que ésta imparta.
10. Los recursos que invierta en los fondos de inversión colectiva se originarán en actividades lícitas.
11. Entiendo y acepto los riesgos del Fondo de Inversión Colectiva al que me estoy suscribiendo y manifiesto que, si el perfil del Fondo no coincide con mi perfil de riesgo, con la suscripción de este documento acepto realizar la inversión.
12. Autorizo a AdCap Colombia S.A., en calidad de administrador del Fondo de Inversión Colectiva al cual me suscribo, para que este pueda actuar en mi nombre y representación y por conducto de sus representantes legales, en cualquier tipo de proceso judicial, liquidatorio y/o concursal ante la jurisdicción ordinaria y/o contenciosa administrativa, en la cual se vea implicado el Fondo.
13. Autorizo a AdCap Colombia S.A., para que con las participaciones obtenidas con la vinculación al Fondo promovido, la Comisionista pueda disponer, liquidar o compensar en pago dineros, valores y demás bienes que tenga en desarrollo de cualquier otro contrato suscrito entre el Inversionista Persona Natural y AdCap Colombia S.A., siempre y cuando exista un previo aviso por escrito.
14. Autorizo a AdCap Colombia S.A., para que en el evento en que existieren recursos líquidos disponibles a mi favor, estos fueren trasladados al Fondo de Inversión Colectiva Abierto Invertir administrado por este. En ese sentido, confirmo que he recibido por parte del Promotor de la Comisionista toda la información necesaria y suficiente de las características, costos y los riesgos asociados al Fondo de Inversión Colectiva Abierto Invertir, así como también el respectivo Prospecto y Reglamento del mismo.

En evidencia de que lo anteriormente expuesto es cierto, suscribo el presente documento, en la ciudad y fecha que se anota a continuación:

Nombre	
No. de documento de identificación:	T.I <input type="radio"/> C.C <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> NUJIP <input type="radio"/> C.E <input type="radio"/>
Fecha de suscripción del documento:	
Ciudad de entrega del documento:	
Firma del Cliente:	

Certificación y datos del asesor. En evidencia de que lo expuesto por el cliente es cierto, especialmente que se brindó la debida asesoría e información, y que realicé el debido proceso de conocimiento de cliente, suscribo el presente documento, en la ciudad y fecha que se anota a continuación:

Nombre	
No. de documento de identificación:	T.I <input type="radio"/> C.C <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> NUJIP <input type="radio"/> C.E <input type="radio"/>
Fecha de suscripción del documento:	
Ciudad de entrega del documento:	
Firma del Asesor:	

1 en caso de que el cliente no tenga registrada dirección electrónica se hará entrega física al momento de la firma de este documento.